REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 30 ABR 2021

Radicación: Ejecutivo No. 061 2015 01049 00.

A la vista la misiva proveniente del Juzgado 3° Civil Municipal de Tuluá – Valle del Cauca por medio del cual informa el decreto de la medida de embargo de los dineros depositados a órdenes de esta sede judicial a favor de la señora Josefina Nieto Correa dentro del proceso de la referencia y la solicitud allegada por la togada OLGA LONDOÑO AGUIRRE, el Juzgado les pone en conocimiento que según el reporte que arroja el modulo del Banco Agrario, ver constancia secretarial anexa, no obran títulos judiciales pendientes de pago consignados a favor de la demandada y actuación.

No obstante lo anterior, a efectos de realizar el respectivo estudio a su solicitud, debe el interesado solicitar el desarchivo del expediente con radicado 11001400306120150104900 (archivado en el paquete 366 de terminados de 11 de octubre de 2018), ante las dependencias correspondientes.

Adicional a lo señalado y solo a forma ilustrativa, al revisar la relación de depósitos hecha por la profesional del Derecho, se evidencio que los mismos se encuentran a órdenes de la Oficina de Apoyo de los Juzgado Civiles Municipales de Bogotá, dependencias sobre las cuales este despacho no tiene injerencia alguna.

Por Secretaría comuníquese lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
Juez

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 28 fijado hoy - 3 MAY 2021 a la hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez*
Secretaria